

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5277

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 de Noviembre.)

Núm. 2296

Gobierno Civil.

Negociado 1.º—Policia urbana.—Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el expediente formado por el recurso interpuesto por D. Juan Bta. Simonet y Reynes, vecino de Alaró, contra un acuerdo de este Gobierno desestimando la petición del recurrente, quien solicitaba se declararan legales ciertas obras verificadas en la casa número 15 de la calle de la Rectoría de la mentada villa de Alaró.

Y á los efectos prevenidos he dispuesto insertar la presente en este periódico oficial.

En Palma á 10 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2297

Minas.—Aprobado con fecha de hoy el expediente de la mina de lignito titulada «Lealtad», sita en término municipal de Selva, he dispuesto hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que, si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se extienda el correspondiente título de propiedad, conforme se dispone en la Ley de 6 de Marzo de 1868.

Palma 10 de Noviembre de 1900.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 2298

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Abierto el día 31 de Octubre último el capillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, resultó que las depositadas desde el 30 de Septiembre próximo pasado ascendían á 643'81 pesetas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado por la Diputación provincial.

Palma 8 Noviembre de 1900.—El Vicepresidente, José Socías.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Srio.

Núm. 2299

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos.—Circular.—En observancia de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento vigente de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Ad-

ministración requiera á los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en las cajas del Tesoro la parte de los cupos del impuesto correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio, advirtiéndoles á los Concejales de los expresados Ayuntamientos que si no lo verifican dentro del mencionado período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables personalmente de los débitos y perseguidos según se previene en la citada prescripción y siguientes del capítulo XXIX del referido Reglamento con las limitaciones establecidas por el art. 27 de la vigente Ley de presupuestos.

Palma 7 Noviembre de 1900.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sanbricio.

Núm. 2300

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo año de 1901, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Sineu 8 Noviembre de 1900.—El Alcalde, Andrés Real.—Mateo Barceló, Srio.

Núm. 2301

ALCALDIA DE IBIZA

Aprobada por el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad la venta de una parcela de terreno, sobrante de vía pública de 387 metros cuadrados, sita en el antiguo camino de Ibiza á San Antonio, lindante por el Oeste con el predio denominado «La Creueta» propiedad de D. Pedro Tur y Palau, por la cantidad de 96'76 pesetas, en que dicha parcela ha sido tasada; se hace saber al público, que durante el término de diez días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Municipio, á efectos de reclamación, el expediente seguido al expresado objeto; en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º del R. D. é instrucción de 26 de Abril último.

En Ibiza á 6 de Noviembre de 1900.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—El Secretario, Arturo Perez-Cabrero.

Núm. 2302

ALCALDIA DE MANACOR

De conformidad con lo prevenido en el art. 84 del Reglamento vigente del Ramo, esta Alcaldía convoca á los Sres. Procuradores, únicos que en esta villa tienen derecho á constituir gremio para el nombramiento de los síndicos y clasificadores que les corresponde con arreglo á Instrucción. Los interesados se servirán concurrir en la Secretaría de este Ayuntamiento el día catorce de los corrientes, de once á doce de la mañana con el fin de cumplimentar

el precepto reglamentario, entendiéndose que si en el día y hora señalada no concurriese en el local designado individuo alguno, ó si los reunidos se negasen á deliberar y votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho al nombramiento de síndico y elección de clasificadores y la Alcaldía nombrará de oficio á todos de conformidad á lo dispuesto en el art. 85.

No podrá asistir al acto ningún individuo que no esté matriculado y no haya pagado la contribución correspondiente, la cual se justificará con el oportuno recibo que necesariamente habrán de exhibir, presentando además la cedula personal del actual año, sin cuyos documentos no serán admitidos á la convocatoria.

Manacor 7 Noviembre de 1900.—El Alcalde, Bernardo Riera.

Núm. 2303

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta Municipal durante el tercer trimestre del actual año.

Día 7 de Julio.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó la distribución de fondos del corriente más; el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el 2.º trimestre; las actas de remate de los arbitrios «Puesto de Plaza», «Corral público» y «Matadero». Se acordó la formación de cinco secciones para el sorteo de los vocales asociados.

Día 14 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida; publicar un pregon recordando que no se puede apacentar ganado en propiedad ajena sin permiso de su dueño y visado por la Alcaldía.

Día 21 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron las listas de los contribuyentes colocados en las respectivas secciones designándose dos vocales de cada una para formar la Junta municipal de asociados. Se acordó que la comisión urbana señale al Peon caminero la parte de pared que ha de derribar á costas de Amadeo Bauzá. Se nombró una comisión para que se avisten con D. Pedro Antonio Servera respecto al proyecto de conducir las aguas del Puig de la Font. Se nombró á D. Monserrate Servera Pbro. para predicar el sermón del día de San Juan Bautista. Se concedió permiso á Miguel Reus para reformar el frontis de su casa.

Día 28 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró á D. Juan Lliteras para efectuar el ingreso en caja de los mozos de revisión. Se designaron cuatro familias pobres para cubrir las vacantes existentes en la lista formada en 1897. Se acordó personarse la corporación en el Puig de la Font para estudiar sobre el terreno la forma y manera para llevar á efecto la canalización de las aguas con la mayor económica posible.

Día 4 de Agosto.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. La distribución de fondos del corriente más. Hacer

un pregon prohibiendo rebuscar almendras en propiedad ajena sin permiso escrito del propietario y visado por la Alcaldía; que no se permite entregar dicho género á no ser de sol á sol y siempre el cabeza de familia ha de efectuar la operación, debiendo el comprador llevar un registro de las operaciones que ejecute y por último no se puede jugar con almendras.

Día 11 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida nombrando á D. Bartolomé Fluxá para que asista á la cabeza del Partido á la discusión del presupuesto carcelario. Se aprobó la matrícula formada de los dueños que tienen perros y que se proceda á su cobro. Se acordó amillarar á nombre de D.ª María Sureda Brunet las fincas que expresa un expediente posesorio instruido á su favor. Se acordó el pago de Imprevistos de pesetas 6'50 por las insignias de los bastones de Alcalde y Tenientes.

Día 18 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Dar las mas expresivas gracias á D. Miguel Gayá por el regalo hecho al Ayuntamiento de dos ejemplares de la historia de este pueblo. Dar cumplimiento á una circular referente á la formación del presupuesto ordinario. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pida una bonificación del 25 por 100 para satisfacer en el actual año la cantidad que se adeuda por contingente Provincial de ejercicios cerrados.

Día 25 de id.—Se aprobó y firmó acta de la sesión anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y exponer al público á efectos de reclamación el proyecto de reforma, alineación y rasante de una porción del camino vecinal que de ésta se dirige á Artá. Se acordó la exposición al público á efectos de reclamación al proyecto de presupuesto ordinario formamado para 1901.

Día 1.º de Septiembre.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Gabriel Sanchó Sureda la finca que comprende un expediente posesorio.

Día 8 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. La distribución de fondos y conceder á Antonio Bauzá Sansó un socorro de 25 pesetas.

Día 15 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida y se nombró á D. Bartolomé Obrador para que proceda á abrir los cimientos para construir la pared y acueducto que ha de traer las aguas del Puig de la Font procediendo á la formación del presupuesto del coste de la obra.

Día 22 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se concedió un plazo para que D. Magin Carbonell quite las piedras puestas en el camino de Calabona bajo apercibimiento de hacerlo de oficio y a sus costas. Se declaró al mozo Antonio Sard Lliteras soldado condicional como comprendido en la regla 10 art. 87 de la ley de Reclutamiento. Se nombró una

comisión para que vigile el peso de los cerdos que se presenten en la Plaza.

Día 29 de id.—Se aprobó y firmó acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó imponer el máximo que autorizan las leyes por recargo municipal sobre la contribución de Inmuebles, cédulas personales y consumos en el próximo año. Se concedió permiso á Miguel Servera para construir una pared en el cantó den Panera. Se acordó el pago de Imprevistos de 20 pesetas para expropiar un terreno para abrir una calle en la del Dr. Esteva.

JUNTA MUNICIPAL

Día 7 de Julio.—Se acordó reunirse nuevamente el 14 del actual para acordar lo procedente para la provisión de la vacante de médico municipal.

Día 14 de id.—Se acordó publicar la vacante de Médico municipal con el sueldo de 400 pesetas anuales y 25 el número de familias pobres siendo la duración del contrato por un año.

Día 25 de Agosto.—Se nombró Médico municipal á D. Miguel Servera Sureda procediendo de común acuerdo á formalizar las condiciones del contrato.

Día 11 de Septiembre.—Se aprobó el presupuesto ordinario firmado para 1901. Se acordaron los medios para hacer efectivo el cupo de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores en el próximo año 1901.

Son Servera 6 Octubre 1900.—El Secretario, Bartolomé Fluxá, Srio.

El precedente extracto ha sido acordado en sesión celebrada el día de hoy; así resulta del acta.

Son Servera 6 de Octubre 1900.—Bartolomé Fluxá, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Servera.

Núm. 2304

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1900.

Ordinario del día 1.º en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se dió lectura Instrucción dictada para llevar á efecto censo de población en 31 Diciembre próximo y se acordó darle exacto cumplimiento. Se acordó autorizar á D. Sebastian Morla Mora para hacer una nueva apertura en la casa núm. 13 de la calle de San Antonio. Se dió lectura al extracto de acuerdos tomados durante el mes de Julio último, el cual fué aprobado y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acordó proceder en la sesión próxima á la designación de Vocales asociados. Y se señaló el orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. En vista de la circular del Gobierno Civil de la provincia por la que se resuelve que siempre que en la ley municipal se citen meses del año por su número de orden deben entenderse que estos son los que corresponden al nuevo año económico ó natural establecido, se acordó suspender la designación de Vocales asociados por la fecha que en dicha circular se señalan. Se acordó la distribución de fondos para dicho mes. Se acordó celebrar las festividades de San Lorenzo en la misma forma del año anterior.

Ordinaria del día 15 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se acordó que por la comisión respectiva se proceda á la formación del proyecto de presupuesto para 1901, acordándose además introducir en el mismo varias modificaciones. Se acordó conceder tres meses de licencia al Teniente 2.º de Alcalde Sr. Orfila. Y se señaló el orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se sometió á la revisión y aprobación del Ayuntamiento el presupuesto ordinario de 1901, el cual fué aprobado por unanimidad. Y se señaló el orden del día para la sesión próxima.

Ordinaria del día 29 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Lorenzo Pons Pons en la que pide autorización para re-

construir una pared de un cercado de su propiedad. Se acordó quedar enterado de la visita girada en las tiendas de esta villa para impedir la venta de medicamentos de la que resulta no expendirse ninguna de aquellas. En vista del dictamen emitido por el Maestro de obras de este Ayuntamiento acordó prevenir al propietario de la casa núm. 16 de la calle de San José proceda al derribo del frontis de la misma por amenazar ruina. Se acordó reelegir á D. Rafael Timoner Mercadal para el cargo de Recaudador sobre cédulas personales y arbitrio sobre perros y prestación personal para durante el 2.º semestre de 1900 y anualidad de 1901. Se acordó prorrogar la licencia que viene disfrutando el Secretario de este Ayuntamiento. Y se señaló el orden del día.

El Extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Aloyor 6 Septiembre de 1900.—El Secretario accidental, Juanico Piris.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Pons.

Núm. 2305

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á la vecina María Lladó para construir una acera en la casa de su propiedad y se enteró el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. primer Jefe de la Guardia Civil de esta provincia en la que se queja por el estado y poca dependencia que reúne la Casa Cuartel de esta villa designándose al señor Alcalde para que estudie el asunto y proponga las reformas que crea convenientes.

Ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior, el extracto de los acuerdos tomados durante el mes último y la distribución de fondos de este mes.

Ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se autorizó á la vecina doña Francisca Sala para abrir una ventana en su casa calle del Vino y á Micaela Vanrell para construir una pared en una finca de su pertenencia.

Ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior.—Se presentaron los proyectos de subasta de los arbitrios municipales para el próximo año siendo aprobados; se autorizó á los vecinos Bartolomé Barceló y Catalina Vadell para construir el primero una acera en la casa de su propiedad y edificar la segunda una casa en la calle del Corredor y acordó la Corporación se redujeran las retribuciones del maestro á la suma de sesenta y cinco pesetas á contar desde primero Enero próximo toda vez había cesado en este cargo D. José Cañatay con quien había estipulado contrato el Ayuntamiento de aumentarselas hasta docientas setenta y cinco.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Campos 16 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Antonio Bennaser.—V.º B.º—El Alcalde, Cosme N. Oliver y Lladó.

Núm. 2306

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía sigue D. Francisco Jaume y otros contra los herederos ó sucesores de D. Jaime Desportell y otros, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:—En la ciudad de Palma á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos, el Sr. D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de la misma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, siguen los hermanos don Juan, D. Francisco y D.ª Margarita Jaume y Ferrer, mayores de edad y vecinos la última de esta capital y los demás de la villa de Santa María, defendidos por el abogado D. Antonio Font Sbert y representados por el procurador D. Andrés

Reinés contra los herederos ó sucesores desconocidos de D. Jaime Desportell, de D.ª Margarita Moragues Palou y de don Mariano Francisco Pujol y Cánaves de Mossa, que se hallan en rebeldía, sobre cierta cancelación, y—Resultando, etc.—Fallo: que debe declarar y declarar extinguidos el censo de sesenta y cuatro libras mallorquinas constituido en escritura de catorce de Febrero de mil quinientos diez y seis, en la oficina de cartas reales, por Bartolomé Jaume á favor de D. Jaime Desportell sobre el predio el «Arbosar», el derecho de percibir D.ª Margarita Moragues ciento veinte y cuatro libras anuales de la renta de dicho predio que le concedió su hermano D. Juan Moragues por escritura de veinte y ocho de Abril de mil setecientos noventa y seis ante el Notario D. Juan Sancho y el derecho de hipoteca constituido por D. Juan Jaume á favor de D. Mariano Francisco Pujol, sobre el mismo predio el «Arbosar», en documento privado de veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, para garantizarle las resultas de un arrendamiento del predio «Cap Blanch» y se manda practicar en el registro de la propiedad la cancelación de los asientos ó inscripciones de tales gravámenes y de la mención que de ellos haya consignado en otras inscripciones; y atendida la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil en su caso. Y así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Pedro Armenteros y Ovando.—Léida y publicada ha sido el mismo día de su fecha la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de hoy y como escribano del Juzgado doy fé.—Antonio M.ª Rosselló.

Y á fin de que la sentencia inserta cuyo encabezamiento y parte dispositiva se describe tenga efecto, espido el presente edicto en Palma á tres de Noviembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2307

Por el presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos juicio de abintestado de la incapacidad D.ª María Francisca Valentí y Forteza, promovidos por D. Luis Martí y Forteza en los que se interesa se declare herederos de aquella á sus primos carnales dicho don Luis Martí y Forteza y á D.ª María Josefa, D.ª María Francisca y D.ª María Rosa Aguiló y Forteza.

En su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata á fin de que comparezcan á reclamarla dentro de treinta días.

Palma tres Noviembre de mil novecientos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio M. Rosselló.

Núm. 2308

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día tres de los corrientes recaída en los autos preparatorios ejecutivos, despues juicio declarativo ordinario de menor cuantía y actualmente ejecución de sentencia, que se siguen por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda á instancia de D. José María Jimenez y Rodríguez en concepto de apoderado de Catalina y Juliana del Hierro Serna y otros, contra Francisco Ferrer Vanrell como heredero de María Vanrell Cifre, sobre pago de cantidad; se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes embargadas en dichos autos y justipreciadas conforme respectivamente se expresa á continuación.

1.ª Una pieza de tierra labrantía, secano con higueras, de extensión de una cuarterada tres cuartones nueve destres más ó menos, nombrada Cal Gall, pago Can Martorell, distrito municipal de Pollensa, lindante por Norte con tierra de Guillermo Cifre, al Este con otra de Pedro

Antonio Palou y con carretera pública, al Oeste con tierra de heredero de D.ª María Antonia Amer, y al medio día con la carretera que desde Pollensa conduce á Palma; justipreciada en seiscientos setenta pesetas.

2.ª La mitad indivisa de una suerte de tierra labor, secano con higueras y algarrobos de tenor de dos cuarteradas sesenta y dos destres ó lo que sea, sita en el término municipal de Pollensa, llamada también Cal Gall, pago valle de Can Martorell, y linda al Norte con tierra de Pedro Antonio Palou, al Oriente con la de Margarita Palou, al Sur con tierras del predio Son Vila de herederos de D.ª María Antonia Amer, y al Poniente con la carretera que desde Pollensa conduce á Palma, justipreciada dicha mitad en seiscientos setenta pesetas.

3.ª La mitad indivisa de una casa de un solo vertiente y un piso, con una pequeña porción de tierra unida á la misma, que queda pero abradesada por la carretera de Palma, todo lo que ocupa una extensión de trece destres, sita también en el término de Pollensa, llamada también Cal Gall; confina al Norte con casa y patio de Pedro Antonio Palou, al Oriente con casa y terreno de Catalina Seguí, al Sur con la del citado Pedro Antonio Palou y al Poniente con tierra de D. Jaime Vila; justipreciada dicha mitad en cuatrocientas pesetas.

Para el remate de las fincas descritas queda señalado el día cuatro de Diciembre próximo á las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de las fincas descritas estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defectos de los títulos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto contiuuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Para su debida publicidad y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Inca á cinco de Noviembre de mil novecientos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2309

D. Manuel Suarez Martinez Juez de Instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto se encarga á los Agentes de Policía Judicial y demás autoridades, tanto civiles como militares, la busca de dos cerdos cebados del peso de unas once á trece arrobas cada uno, hurtados en la noche del 25 al 26 de Octubre último, de la casa de Campo «El Hostal» del término municipal de Montúri y propiedad de D. Juan Ferrando y Obrador, y tienen las siguiente señas: el uno tiene un quiste ó *fish* en la nalga derecha á la parte exterior de la pierna de delante y á la izquierda tiene las dos pezuñas blancas, y el otro no tiene cola.

Caso de ser habidos serán constituidos en depósito y á disposición de este Juzgado; deteniendo á las personas en poder de las cuales se hallen dichos animales, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Manacor á tres Noviembre de mil novecientos.—Manuel Suarez y Martinez.—P. S. M.—Rafael Ferrer.

Depositaría de fondos municipales de Felanitx.

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	15'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11229'72

<i>Cargo</i>	11245'33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11231'60

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 13'73

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	25'35	20'25	45'60
2 Montes.			
3 Impuestos.	1665'65	1482'42	3098'07
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	621'87		621'87
8 Resultas.	7055'82	57'79	7113'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	21491'23	9719'26	31210'49
10 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	30859'92	11229'72	42089'64
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	4129'00	2418'33	6547'33
2 Policía de seguridad.	1565'55	861'50	2427'05
3 Policía urbana y rural.	324'12	173'14	497'26
4 Instrucción pública.	6106'89	457'15	6558'04
5 Beneficencia.	190'00		190'00
6 Obras públicas.	4008'50	2313'11	6321'61
7 Corrección pública.	2'00	1'00	3'00
8 Montes.			
9 Cargas.	4388'39	3647'67	8036'06
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	45'50	112'09	157'59
12 Resultas.	10084'36	1253'11	11337'47
<i>Data pesetas.</i>	30844'31	11231'60	42075'91

Depositaría de fondos municipales de S. Lorenzo

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	0'70
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3730'40

<i>Cargo</i>	3731'10
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3510'50

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 220'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	50'00	62'75	112'75
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.		13'00	13'00
8 Ampliación.	957'05		957'05
9 Resultas.	41'12		41'12
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1152'00	3654'65	4806'65
11 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	2200'17	3730'40	5930'57
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	383'00	469'45	852'45
2 Policía de seguridad.	100'00	100'00	200'00
3 Policía urbana y rural.	32'50	46'65	79'15
4 Instrucción pública.	135'00	1361'25	1496'25
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.	200'00	206'40	406'40
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	13'20	815'64	828'84
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	276'72	397'36	674'08
12 Ampliación.	957'05		957'05
13 Resultas.	102'00	113'75	215'75
<i>Data pesetas.</i>	2199'47	3510'50	5709'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. San Lorenzo a 1.º de Octubre de 1900.—El Depositario, Jorge Riera.—Conforme.—El Secretario Contador, Lorenzo Bauzá.—V.º B.º.—El Alcalde, Gabriel Galmés.

Depositaría de fondos municipales de Inca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA. Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	4186'86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9381'62

<i>Cargo</i>	13568'48
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9623'27

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 3945'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	5114'93	2022'57	7137'52
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.	428'10	427'17	855'27
7 Extraordinarios.	972'97	666'36	1639'33
8 Resultas.	4102'60	965'50	5068'10
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	13679'21	5300'00	18979'21
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	24297'81	9381'62	33679'43
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1595'24	1221'00	2816'24
2 Policía de seguridad.	357'50	378'00	735'50
3 Policía urbana y rural.	1892'05	1809'20	3701'25
4 Instrucción pública.	3102'20		3102'20
5 Beneficencia.	229'00	38'00	267'00
6 Obras públicas.	1729'76	428'85	2158'61
7 Corrección pública.	1689'62	1296'11	2985'73
8 Montes.			
9 Cargas.	8439'99	4081'61	12521'60
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	325'00	82'50	407'50
12 Resultas.	2115'30	288'00	2403'30
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	21475'66	9623'27	31098'93

Depositaría de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 3.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA Pesetas.

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1496'89
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	11520'84

<i>Cargo</i>	13017'73
Data por pagos verificados en igual trimestre.	12800'07

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. 217'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	2332'06	1355'66	3687'72
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Resultas.	22393'89	2262'08	24655'97
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	271'47	7903'10	8120'57
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
<i>Cargo pesetas.</i>	24943'42	11520'84	36464'26
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	665'25	827'46	1492'71
2 Policía de seguridad.	329'50	298'00	627'50
3 Policía urbana y rural.	20'75	100'78	121'53
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	36'00	6'00	42'00
6 Obras públicas.	1822'78	785'17	2607'95
7 Corrección pública.	2'00		2'00
8 Montes.			
9 Cargas.	32'50	1490'50	1523'00
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	502'50	45'50	548'00
12 Resultas.	20035'25	9246'66	29281'91
13 Ampliación.			
<i>Data pesetas.</i>	23446'53	12800'07	36246'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. Pollensa a 1.º de Octubre de 1900.—El Depositario, Mateo Suau.—Conforme.—El Secretario Contador, Gabriel Guiraud.—V.º B.º.—El Alcalde, Martorell.

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal que pende ante este Juzgado a instancia de D. Juan Oliver y Mulet contra Pedro Mulet y Capellá o sus herederos o causa-habientes, de ignorado paradero que se hallan en rebeldía, se les requiere para que dentro segundo día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de una pieza de tierra procedente de la llamada La Sorf del Camino de Randa, del término de la villa de Algaida, de extensión un cuartón ó sean diecisiete áreas setenta y cinco centiáreas, cuya finca ha sido embargada en el referido juicio.

Dado en Palma á siete de Noviembre de mil novecientos.—Juan Ginard.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2311

SUBASTA

Los infrascritos. Administradores de la herencia de D.^a Isabel Vives y Bordoy sacan á pública subasta las casas números 12 y 14 de la calle de Santo Domingo de esta capital, como una sola finca, por un solo precio, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar durante media hora por medio de pujas á la llana, ante el Notario de esta ciudad D. José Alcover, en su despacho calle de Puigdorfilá, número 20, entresuelo, empezando á las 11 de la mañana del 28 de los corrientes.

2.^a No se admitirán posturas inferiores á 32500 pesetas y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado en poder de dicho Notario mil pesetas en metálico que se devolverán en el acto á los licitadores que no obtengan el remate y servirán al rematante en pago á cuenta del precio.

3.^a El adquirente no podrá exigir mas títulos de propiedad que los depositados en poder de dicho Notario.

4.^a Los infrascritos creen que la casa número 14 pertenece á la herencia en dominio pleno y que no está gravada con carga alguna. La casa número 12 está afectada á un censo anual de 65 libras mallorquinas, solo pertenece á la herencia en dominio útil y los infrascritos no tienen noticia de que pese sobre ella ninguna otra carga. Será de cargo exclusivo del comprador la sucesiva prestación de dicho censo y el pago del laudemio á quien acreditare ser dueño directo, sin derecho á rebaja del precio del remate en razón del expresado censo ni de cualesquiera otros gravámenes á que acaso se hallen afectas las fincas. Los licitadores, á sus costas, podrán examinar cuantos antecedentes quisieren para averiguar si las fincas están sujetas á otros gravámenes y para facilitarles el trabajo se hace constar que están inscritas á favor de la causante, bajo los números 2518 y 3535 á los folios 66 y 188 de los respectivos tomos 90 y 137 de la sección de la Catedral del Registro de la propiedad del Ayuntamiento de Palma.

5.^a El comprador respetará hasta el 31 de Diciembre de este año el actual inquilinato de la casa número 14 pero hará suyos los alquileres desde el día de la escritura de venta.

6.^a Los derechos notariales y papel timbrado del acta de remate y de la matriz de la escritura de venta serán de cargo exclusivo del comprador, deberá otorgarse ésta ante el susodicho Notario el día que señale el rematante de entre los ocho siguientes al remate, en cuyo acto deberá pagar el precio en metálico con descuento de las mil pesetas expresadas.

Palma 6 Noviembre de 1900.—José Palou Pbro.—Gabriel Villalonga Pbro.—Miguel Pons.—Francisco Viana.

Núm. 2312

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES
Debiendo procederse por la Junta de esta Comandancia á la compra de un caballo con destino á la misma, se anuncia para conocimiento de las personas que te-

niéndolos de las condiciones reglamentarias y deseen enagenarlos, los presenten ante la expresada Junta que estará constituida á las once de la mañana del día treinta del actual, en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Capital, situada frente de la puerta de Jesús entrando en la carretera de Esporlas.

Palma 8 Noviembre 1900.—El Teniente Coronel Subinspector, Jesús Lopez Mijares.

Núm. 2313

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Octubre de 1900.

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorías y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanas.—Vecindad, Palma.—Clase, harina flor.—Cantidad, 3 quintales métricos.—Precio, 43'60 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Palma.—Clase, cebada.—Cantidad, 200 quintales métricos.—Precio, 24'40 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, Palma.—Clase, paja.—Cantidad, 350 quintales métricos.—Precio, 5'30 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger, Vecindad, Palma.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 140 quintales métricos.—Precio, 1'20 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, galleta.—Cantidad, 50 kilogramos.—Precio, 0'50 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, petróleo.—Cantidad, 900 litros.—Precio, 0'90 pesetas.

Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Palma.—Clase, jabón.—Cantidad, 120 kilogramos.—Precio, 0'80 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, Palma.—Clase, aceite.—Cantidad, 27 litros.—Precio, 1'50 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Miguel Rosselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio, 11 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Jaime Serra.—Vecindad, Palma.—Clase, carbon de cok.—Cantidad, 30 quintales métricos.—Precio, 5'20 pesetas.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, ceniza.—Cantidad, 500 kilogramos.—Precio, 0'09 pesetas.

Palma 31 Octubre de 1900.—El Administrador, Juan Martorell.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 2314

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Octubre de 1900.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 44 pesetas.—Importe, 88 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6 pesetas.—Importe, 12 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase de artículo, cebada.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 26'50 pesetas.—Importe, 265 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'75 pesetas.—Importe, 175 pesetas.

Mahón 31 Octubre de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2315

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHÓN

Mes de Octubre de 1900.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio de la unidad, 1'25 pesetas.—Importe, 25 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 500 litros.—Precio de la unidad, 0'90 pesetas.—Importe, 450 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, carbón.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio de la unidad 11 pesetas.—Importe, 1.650 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 15 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'50 pesetas.—Importe, 37'50 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'50 pesetas.—Importe, 650 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, jabón.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'80 pesetas.—Importe, 240 pesetas.

Día 10.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Mahón 31 Octubre de 1900.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 2316

CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre de 1900

D. Guillermo Gelabert, de la Torre, Agente Ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente por lo que espongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Septiembre de 1900 he dictado la siguiente Providencia de 2.^o grado.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.^o grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles de que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita

	Pesetas
Luis Gamundí Torras, Salom 6.	2'42
Bernardo Aguiló Martí, Sindicato.	9'33
Francisco Marimón Amengual, C. Ragali.	3'46
Francisco Moragues Portell, Virgen de Lluch.	3'05
Sebastian Oliver Vich, Bonanova.	5'77
Damian Salvá Salvá, Torre Redona.	23'63
Antonio Gazá Romero id.	13'45
Antonia Nicolau Capellá, id.	2'06
Ana Gelabert Ferrer, Rambla 10.	1'16
Salvadora Planas Font, Concepción 40.	23
Juan Barceló Bestard, Cas Misé.	1'96

	Pesetas
Juan de Can Simó Estarás, Son Magraner.	1'98
Francisca Garau Porcel, Can Gotleu.	1'73
Tomás Jofre Font, Son Llull.	2'07
Bartolomé Más Rosselló, Son Serra.	1'98
Francisco Oliver Balaguer, Can Vergueta.	1'73
Juan Perelló Nadal, Can Palou.	1'98
Miguel Sampol Bestard, Son Anglada.	1'98
Gabriel Serra Vidal, Son Monserrat.	1'73
Sebastian Riera Cabot, San Elias.	70
Margarita Salom Juan, Can Simó.	46
Matias Salom Juan, Can Mestre.	1'38
Antonio Salom Juan, Can Simó.	98
Onofre Salas Nanal, Sans.	81
Jaime Alemañy Cabrer, Son Anglada.	88
Juan A. Alemañy Cabrer, id.	88
Antonio Alemañy Cabrer, id.	88
Margarita Alemañy, Son Español.	88
María Bonet Enseñat, Moranta.	88
Francisca Ana Borrás, Son Berga.	1'38
Antonio Bordoy Moner, Temple 4.	98
Tomás Busquets Serra, Can Chamarró.	1'38
P. Antonio Catañy Castañer, Son Anglada.	1'16
Juana A. Cañellas Font, Camp Serrialla.	35
Catalina Cañellas Font, id.	35
A. Cantallops Puigserver, Son Ferrer.	1'16
Margarita Cañellas Florit, Hostal de la Creu.	70
Juan Calafell Sevilla, Vidriera.	58
Antonio Porcel Coll, Son Pasts.	70
Juana Crespi Cañellas, Can Creus.	1'38
Nicolás Escandell Tur, Son Orlandis.	70
Magdalena Fráu Tomás, Can Morey.	23
Bartolomé Grau Más, Son Anglada.	81
Francisco Gayá, Can Palou.	1'16
Matias Juan Mulet, Son Pats.	1'16
Miguel Lladó Salas, El Caragol.	81
Antonio Martorell, Son Español.	1'04
Paula Mir Puigserver, Son Pats.	81
Miguel Monserrat, Hostal de la Creu.	58
Rosalía Palmer Morro, Son Sardinia.	1'50
Francisco Pifia Fuster, Cas Fideus.	35
Magdalena Planas Massot, Son Llagosta.	58
Mariana Pou Juan, Son Bauzá.	1'16
Francisca Roig Ferratjans Aranjasa.	58
Juan Ramis Rayó, Hostal de la Creu.	58
Juana M. ^a Roca, Can Morey.	98
Catalina Roca Nadal, Comuna.	58
Juan Roca Sastre, Secar.	98
Pablo Sabater Romaguera, Son Pats Nous.	1'38
Bárbara Salleras Mestra, Cá se Mestra.	58
Antonia Tomás Nadal, San Domingo.	1'38
Bernardo Veñy Vidal, Concepción 25.	1'16
Catalina Cardell Salvá, Lluchmayor.	73
Matias Cardell Martorell, id.	1'13
Bernardo Cardell Noguera, id.	56
Jual Fiol Amengual, Algaida.	1'35
Antonia Fullana Oliver, id.	1'13
Francisca Jaume Juliá, Lluchmayor.	45
Pedro A. Miralles Oliver, Algaida.	1'13
Jaime Mudoy Cantallops, id.	79
Monserrate Mút Oliver, id.	1'46
Jaime Nadal Font, Establiments.	1'13
Antonio Juan Oliver, Algaida.	1'13
Isabel Ordinas Vidal, Santa María.	90
Antonia Ana Roig Salvá, Lluchmayor.	68
Leonardo Sastre Oliver, Algaida.	56
Francisca Sastre Mulet, id.	1'13
Francisca Serra Homar, Marratxi.	1'02
Antonio Terrasa Terrasa, Establiments.	90
Antonio Tous, Llubi.	1'13
Palma de Mallorca á 31 Octubre de 1900.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.	